

## RESOLUCIÓN No. 000656 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

*"Por la cual se adopta la segunda actualización de la Tabla de Retención Documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se ordena la implementación de este instrumento archivístico."*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

**En uso de las facultades legales descritas y en particular de las que le confieren el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 5014 de 2009<sup>1</sup> y**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado; determinado que, las Entidades públicas están obligadas a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos.

Que, el artículo 12 de la Ley 594 de 2000 indicó que la responsabilidad de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos será de la administración pública.

Que, el artículo 24 de la Ley 594 del 2000 ordenó a las entidades del Estado, en sus diferentes niveles, la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que, la Ley General de Archivo determinó que las tablas de retención documental son los listados de series con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Que, en concordancia con lo anterior, el acuerdo No 04 de 2019 proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, reglamentó el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales (RUSD) de las Tablas de Retención Documental (TRD) y Tablas de Valoración Documental (TVD).

Que, el artículo 14 de la Resolución 256 del 16 de junio de 2023<sup>2</sup> actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estableciendo las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Icfes.

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Icfes, se modifica el artículo 8. de la Resolución 253 de 2020 y se derogan las Resoluciones 188 de 2010 y 471 y 666 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN No. 000656 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

*"Por la cual se adopta la segunda actualización de la Tabla de Retención Documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se ordena la implementación de este instrumento archivístico."*

Que, las Tablas de Retención Documental del Icfes fueron aprobadas mediante el Acuerdo No. 014 de 1999 por el Archivo General de la Nación – AGN.

Que, la Resolución 276 de 2019, ordenó la implementación, aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias productoras de documentos en el Icfes, las cuales fueron previamente convalidadas mediante certificado suscrito el 7 de febrero de 2019 por el presidente y el secretario técnico del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Icfes en sesión del 30 de agosto de 2021, aprobó la actualización de las Tabla de Retención Documental para el Instituto.

Que, los artículos 10 y 11 del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, el concepto técnico de evaluación del 28 de febrero de 2022 y el acta de la mesa de trabajo del 5 de mayo de 2023 consideraron que, las Tablas de Retención Documental de la Entidad cumplen con los requisitos técnicos archivísticos para convalidarse.

Que, el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado procedió a la convalidación de las Tablas de Retención Documental mediante acta n°. 6 del 29 de junio de 2023, tal como consta en el certificado de convalidación de las Tablas de Retención Documental expedidos por esa entidad el 3 de agosto de 2023.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo 004 de 2019, las Tablas de Retención Documental del Icfes, reunieron los requisitos de aprobación y convalidación y, por tanto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado realizó la inscripción en el Registro Único de Series Documentales bajo el número: TRD-667.

Que, entendido lo anterior se hace necesario adoptar la actualización de las Tabla de Retención Documental-TRD para la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la segunda actualización de la Tabla de Retención Documental-TRD por parte Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y convalidada por Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

## RESOLUCIÓN No. 000656 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

*"Por la cual se adopta la segunda actualización de la Tabla de Retención Documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se ordena la implementación de este instrumento archivístico."*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Implementar la segunda actualización de la Tabla de Retención Documental-TRD, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Tabla de Retención Documental-TRD actualizada, será aplicada por todas las dependencias del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, establecidas en el Decreto 5014 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones." y los grupos internos de trabajo creados mediante resoluciones 0325 de 2010, 0158 de 2016, 382 de 2019 y 265 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** Adoptar para efectos de la implementación de la TRD creadas mediante Decreto 5014 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.", y los grupos internos de trabajo creados mediante resoluciones 0325 de 2010, 0158 de 2016, 382 de 2019 y 265 de 2020 los siguientes códigos a relacionar:

CÓDIGO	DEPENDENCIA	NORMA
100	Dirección General	Decreto 5014 de 2009
110	Oficina Asesora Jurídica	Decreto 5014 de 2009
120	Oficina Asesora de Planeación	Decreto 5014 de 2009
130	Oficina de Control Interno	Decreto 5014 de 2009
140	Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación	Decreto 5014 de 2009
150	Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo	Decreto 5014 de 2009
200	Secretaría General	Decreto 5014 de 2009
210	Unidad de Atención al Ciudadano	Resolución 325 de 2010
220	Subdirección de Talento Humano	Decreto 5014 de 2009
230	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales	Decreto 5014 de 2009
231	Grupo Interno de Trabajo de Trabajo de Servicios Generales	Resolución 382 de 2019
232	Grupo Interno de Contratación	Resolución 265 de 2020
240	Subdirección Financiera y Contable	Decreto 5014 de 2009
300	Dirección de Evaluación	Decreto 5014 de 2009
310	Subdirección de Diseño de instrumentos	Decreto 5014 de 2009
320	Subdirección de Estadísticas	Decreto 5014 de 2009
330	Subdirección de Análisis y Divulgación	Decreto 5014 de 2009
400	Dirección de Producción y Operaciones	Decreto 5014 de 2009
410	Subdirección de Producción de Instrumentos	Decreto 5014 de 2009

## RESOLUCIÓN No. 000656 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

*"Por la cual se adopta la segunda actualización de la Tabla de Retención Documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se ordena la implementación de este instrumento archivístico."*

420	Subdirección de Aplicación de Instrumentos	Decreto 5014 de 2009
421	Grupo Interno de Trabajo de Registro	Resolución 0158 de 2016
422	Grupo Interno de Trabajo de Aplicación	Resolución 0158 de 2016
423	Grupo de Trabajo Interno de Aseguramiento de los Recursos	Resolución 0158 de 2016
500	Dirección de Tecnología e Información	Decreto 5014 de 2009
510	Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones	Decreto 5014 de 2009
520	Subdirección de Información	Decreto 5014 de 2009

**ARTÍCULO QUINTO.** Hacen parte integral de las TRD segunda versión los siguientes anexos:

Memoria descriptiva

- Cuadro de Clasificación Documental
- Banco Terminológico de Series y Subseries Documentales

**ARTÍCULO SEXTO.** Publicar en la página web institucional y en la intranet del Icfes, el presente Acto Administrativo, las TRD y sus anexos con el propósito de socializar e implementar las Tablas de Retención Documental a todos los servidores y colaboradores de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, como responsable del desarrollo e implementación de la Política de Gestión Documental y Archivo de la Entidad, implementará y hará seguimiento a la aplicación de la Tabla de Retención Documental - TRD en los archivos de gestión.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales realizará la actualización del Sistema de Gestión de Documento Electrónico de Archivo -SGDEA de la entidad, relacionada con la parametrización, automatización, administración y versionamiento de las Tablas de Retención Documental – TRD.

**ARTÍCULO NOVENO.** La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, previa implementación de las Tablas de Retención Documental – TRD V2, elaborará el cronograma interno de socialización y capacitación a todas las dependencias productoras de documentos establecidas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La conformación y organización de los expedientes documentales conforme a la Tabla de Retención Documental V2, se realizará a partir del 1 de enero de 2024, una vez surtidos los procesos descritos en los artículos octavo y noveno de la presente resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La Secretaría General a través de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, deberá atender las recomendaciones,

## RESOLUCIÓN No. 000656 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

*"Por la cual se adopta la segunda actualización de la Tabla de Retención Documental del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, y se ordena la implementación de este instrumento archivístico."*

metodología y normas en materia de Gestión Documental, expedidas por el Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, realizará los ajustes a las Tablas de Retención Documental acorde a los requerimientos establecidos en el Título 5 del Acuerdo 04 de 2019, "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD", o cualquier norma que la sustituya o modifique.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para la organización de la producción documental de la TRD V2, la Resolución 276 de 2019 continúa vigente para la TRD V1.

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2023.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tabla Borrada 13*  
**ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ**  
 Directora General

Aprobó: Lorena Catalina Ramírez Duque - Secretaria General *Lorena Ramírez Duque*

Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez - Contratista Dirección General *Rodrigo Quintero Sánchez*

Revisó: Jorge Andrés Forigua Vargas – Contratista de la Secretaría General *Jorge Forigua Vargas*

Revisó: Hans Ronald Niño García – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales *Hans Ronald Niño García*

Viabilidad jurídica: Evelyn Julio Estrada - Jefe Oficina Asesora Jurídica *Evelyn Julio Estrada*

Revisó: Libardo Alberio Salas Guaca: Profesional Especializado 04 - Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales *Libardo Alberio Salas Guaca*

Proyectó: Vilma Deyanira Sánchez Ulloa – contratista Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales *Vilma Deyanira Sánchez Ulloa*